

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 0022- 2018 - INIA-DDTA.

Lima, 16 de Agosto del 2018

VISTOS:

El oficio N°099 -2018-INIA/PNIA/ PROYECTO N°018-PI, de fecha 25 de julio del 2018 y el OFICIO N° 217 – 2018- MINAGRI- EEA-AMAZONAS/D.

En el informe solicita el reembolso de gastos de fecha 18,19 y 20 de julio del 2018, asimismo se reconozca el gasto a favor de **MIRTHA LUZ FACHO ALFARO**, por concepto de viatico pasajes por comisión de servicios a la ciudad de los días 18,19 y 20 de julio del 2018, por el importe de **S/.592.00 (Quinientos noventa y dos con 00/100 soles)**.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viatico para comisión de servicios en el territorio nacional" establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios, que por la necesidad o naturaleza del mismo la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras" dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que mediante oficio N°099-2018/INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, se remite al Director de Estación Experimental Agraria los documentos originales debidamente sustentados de la comisión de servicios, solicitando el reembolso respectivo.

Quede acuerdo a los documentos que la normatividad señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso del gasto por concepto de viáticos a la Sra. MIRTHA LUZ FACHO ALFARO, Del Proyecto N°018-PI- por el importe total de **S/. 592.00 (Quinientos noventa y dos con 00/100 soles)**. Al haberse comprobado su asistencia a la comisión de servicio en la ciudad de Lima, los días 18, 19 y 20 de julio del presente año.

Artículo 2°.- Autorizar el abono a nombre del mencionado comisionado, con cargo al presupuesto del PNIA.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación del gasto de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración.

Artículo 4° Disponer que los responsables de las oficinas de contabilidad, tesorería de la oficina de administración del PNIA, realicen acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;




Ing. Juan Loayza Valdivia
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

28 AGO. 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA